

INFORME SECRETARIAL. Jamundí-Valle, Diciembre 14 de 2020 . A despacho de la señora Juez, con la presente demanda la cual fue subsanada dentro del termino legal . Sírvase Proveer.La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.2220
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Diciembre catorce de dos mil veinte

REF: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
DTE: LARES GESTION INMOBILIARIA SAS
DDO: MAURICIO ACOSTA VEGA
RAD:763644089003 2020-00469

Como se observa que la demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (UNICA INSTANCIA)** reúne los requisitos exigidos por los artículos el Código de General del Proceso en los artículos 82, 83, 84, y 384 del CGP, el Juzgado habrá de admitir su trámite. Conforme lo anterior, el Juez,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (UNICA INSTANCIA)** instaurada por **LARES GESTION INMOBILIARIA SAS** contra **MAURICIO ACOSTA VERGA**.

SEGUNDO: CÓRRASELE traslado de la demanda y anexos por el término de **DIEZ (10) días, ADVIRTIÉNDOSELE** que para poder ser oída en el proceso debe consignar a órdenes del Juzgado los cánones de arrendamiento adeudados, o presentar los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondiente a los últimos tres (3) meses, y la prueba que se encuentra al día en el pago de los servicios cosas o usos conexos y adicionales, siempre en que en virtud del contrato haya asumido la obligación de pagarlos.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia a la parte demandada, advirtiéndole al togado que deberá realizarla observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el **artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 292 del C.G.P. .-**

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA** portadora de la **C.C.67.039.049 Y TP No.162809 expedida por el CS de la Judicatura**, para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No137. ___ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Diciembre 15 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,